Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP "En caso que el ente obligado deba publicar documentos que en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión que elimine los elementos clasificados con marca que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada". Algunos Acuerdos Ejecutivos realizados por esta institución contienen datos personales como Número de Documento Único de Identidad (DUI), Número de Identificación Tributaria (NIT), Número Único Previsional (NUP) y Número del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA) que de acuerdo al artículo 24 de la LAIP son considerados información confidencial.



ACUERDO No. 109.-

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN, Presidente de la República.

En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo que establece el numeral 2) del Artículo 5 y Artículo 9 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, y visto el certificado de incapacidad temporal, extendido por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, presentado al Departamento de Recursos Humanos, ACUERDA: Conceder licencia con goce de sueldo, por 90 días a partir del 16 de diciembre de 2015 al 14 de marzo de 2016, ambas fechas inclusive a la Señora GABRIELA DE LOURDES IBARRA DE HERNÁNDEZ, quien está nombrada con el cargo de ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE COOPERACIÓN, Contrato No. 104 y con Número de NUP: Presupuestaria: 02- SECRETARÍA **CIUDADANA** la Unidad DE PARTICIPACIÓN TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN, Línea de Trabajo 01-DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN; el salario correspondiente le será cancelado por el Pagador Auxiliar de Salarios de esta Unidad, con cargo al Código Presupuestario: 2016-0500-1-02-01-21-1-51201.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, el día veintidós del mes de febrero de dos mil dieciséis.

SALVADOR SANCHEZ CEREN, Presidente de la República.

RAMÓN ARÍSTIDES VALENCIA ARANA, Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial.